



22 SEP 2010

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 467 /10

Sucre, 17 de Septiembre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, mediante CITE DESPACHO N° 0624 de 06 de septiembre de 2010, la Lic. Verónica Berrios Vergara Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre remite al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, documentación sobre el Proceso de Contratación y Contrato Administrativo N° 106/2010 para la ejecución del Proyecto "MANTENIMIENTO Y REFACCION UNIDAD EDUCATIVA LA BARRANCA" D-6, para su tratamiento y consideración en aplicación de lo previsto en el Artículo 12, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual y Presupuesto Institucional, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el Art. 34, inc. b) del Decreto Supremo N° 0181, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo**, Código Int. Proceso 073/10, CUCE: 10-1101-00-193370-1-1. (PRIMERA CONVOCATORIA), publicada el 11 de mayo de 2010.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo N° 0181/09 de 28 de junio de 2009, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto "MANTENIMIENTO Y REFACCION UNIDAD EDUCATIVA LA BARRANCA" D-6, bajo los términos del **Documento Base de Contratación** (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: N° 007/2010 de 11 de mayo de 2010.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el Art. 34 inc. c) del Decreto Supremo N° 0181/09, designa a la Comisión de Calificación mediante nota RPA-ANPE Comisión y otros N° 38/10 de 13 de mayo de 2010 y una vez instalado en acto público en base al Acta de Cierre de presentación de Propuestas de fecha 17 de mayo de 2010 procedieron a la apertura de propuestas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, en fecha 17 de mayo de 2010 emiten el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación (ANPE OBRAS), RECOMENDANDO Adjudicar la ejecución del proyecto "MANTENIMIENTO Y REFACCION UNIDAD EDUCATIVA LA BARRANCA" D-6 al Proponente Carlos Alberto Aparicio Mendieta, **por un importe Total de Bs. 154.414,73.- (ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos catorce 73/100 Bolivianos)** con un plazo de entrega de 76 (setenta y seis) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuestas.

Que, según RESOLUCION EXPRESA DE REANUDACION Y REPROGRAMACION DE CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACION RPA - ANPE N° 034/10 de 19 de agosto de 2010, el RPA determina REANUDAR el Proceso de Contratación N° 073/10 "MANTENIMIENTO Y REFACCION UNIDAD EDUCATIVA LA BARRANCA" D-6 del Cronograma de plazos y actos administrativos del DBC.

Que, según RPA-ANPE N° 100a/10 de 19 de agosto de 2010, mediante NOTA DE APROBACION Y ADJUDICACION PROCESO COD. INT. N° 073/10 y de conformidad a lo establecido en el Art. 34,



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 2 de 4  
RM N°467/10

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

punto I inc. d) del Decreto Supremo N° 0181, **APRUEBA** el Informe de la Comisión de Calificación y **ADJUDICA** la ejecución del proyecto "MANTENIMIENTO Y REFACCION UNIDAD EDUCATIVA LA BARRANCA" D-6, al Proponente Carlos Alberto Aparicio Mendieta, **por un importe Total de Bs. 154.414,73.- (ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos catorce 73/100 Bolivianos)** con un plazo de entrega de 76 (setenta y seis) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuestas.

Que, el proyecto de "MANTENIMIENTO Y REFACCION UNIDAD EDUCATIVA LA BARRANCA" D-6, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Primer Reformulado de la gestión 2010 según **Prev. N° 03676** de 30 de abril de 2010 con código SISIN A011132900000, Categoría Programática 21 0089 00, Fuente 41, Org. Fin. 119, Partida de Gasto 42230 con Bs.182.841.- (ciento ochenta y dos mil ochocientos cuarenta y uno 00/100 Bolivianos).

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato Administrativo No. 106/2010**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ Resolución RPA-ANPE N° 007/2010 de 11 de mayo de 2010 RESOLUCION DE APROBACION DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION (DBC) E INICIO DE PROCESO DE CONTRATACION de fs. 143 á fs. 144.
- ❖ Confirmación de Publicación de Información en "SICOES" N° 479581 de 11 de mayo de 2010 á fs. 74.
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación RPA-ANPE Comisiones y otros N° 38/10 de 13 de mayo de 2010 a fs. 145.
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 17 de mayo de 2010 de fs. 146 a fs. 147.
- ❖ INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACION DE ADJUDICACION (ANPE-OBRA) de 17 de mayo de 210 á fs. 201.
- ❖ RESOLUCION ANPE N° 034/2010 de 19 de agosto de 2010, Resolución Expresa de Reanudación y Reprogramación de Cronograma del Proceso de Contratación COD. INT. 073/10 "MANTENIMIENTO Y REFACCION UNIDAD EDUCATIVA LA BARRANCA" D-6 de fs. 203 á fs. 204.
- ❖ RPA-ANPE N° 100a/10 NOTA DE APROBACION Y ADJUDICACION PROCESO COD. INT. N° 073/10 de 19 de agosto de 2010 á fs. 205.
- ❖ Requerimiento de Propuestas de fs. 001 a fs. 142.
- ❖ Pliego de Especificaciones Técnicas de fs. 017 a fs. 054.
- ❖ Planos Constructivos del Proyecto de fs. 011 á fs. 016.
- ❖ DESCRIPCION del Proyecto ubicado en la Comunidad la Barranca D-6 á fs.010.
- ❖ Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra – Garantía a primer Requerimiento CCR – SUC – 0112, Código de Registro: 113-922212-2007 10 150, vencimiento 20 de marzo de 2011 á fs. 208.
- ❖ Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo – Garantía a primer Requerimiento CIR – SUC – 0155, Código de Registro: 113-922621-2007 10 154, vencimiento 30 de noviembre de 2011 á fs. 209.

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 0181 y su Reglamentación:

- ❖ Certificación Presupuestaria gestión 2010 según Prev. 03676 de 30/04/2010 á fs. 072.
- ❖ FORMULARIO DE EVALUACION DE PROPUESTAS TECNICAS á fs. 0186.
- ❖ FORMULARIO DE REVISION ARITMETICA DE LA OBRA de los Proponentes de fs. 0188 á 0198.
- ❖ FORMULARIO DE AJUSTE DE PROPUESTAS PRESENTADAS de 17 de mayo de 2010 á fs. 187.
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica Adjudicada de fs. 150 a fs. 178.
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente 3658025018 a fs. 212.
- ❖ Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la C.G.R. N° 01333 de 01 de septiembre de 2010 a fs. 211.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 3 de 4  
RM N°467/10

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

- ❖ Registro de Beneficiario del SIGMA a fs. 210.
- ❖ **PRESUPUESTO POR ITEMS Y GENERAL DEL PROYECTO "MANTENIMIENTO Y REFACCION UNIDAD EDUCATIVA LA BARRANCA" D-6 a fs. 0176.**

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 parágrafo 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE.**

**Art.1º APROBAR** la Suscripción del **Contrato Administrativo No. 106/2010**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE Legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Isidoro Garcia Carballo y el Arq. Iván Domínguez Lucuy, en su condición de **Alcalde Municipal a.i.** de Sucre, **Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico** respectivamente y el proponente Carlos Alberto Aparicio Mendieta CONTRATISTA para la ejecución del proyecto "MANTENIMIENTO Y REFACCION UNIDAD EDUCATIVA LA BARRANCA" D-6 y dar estricto cumplimiento a la CLAUSULA CUARTA (DEL OBJETO Y CAUSA) del Contrato N° 106/2010 y Presupuesto por ITEMS y General de la Obra a **fs. 0176, por un importe Total de Bs. 154.414,73.- (ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos catorce 73/100 Bolivianos)** con un plazo de entrega de 76 (setenta y seis) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

**Art.2º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la iniciación inmediata de la Ejecución de la Obra, conforme a los procedimientos establecidos; asimismo la Unidad correspondiente deberá verificar en forma permanente y oportuna la Vigencia de la Garantía de cumplimiento de Contrato de Obra y Garantía de Correcta Inversión de Anticipo.

**Art.3º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, tomar todas las medidas técnicas necesarias, con el objetivo de garantizar la ejecución de la Obra "MANTENIMIENTO Y REFACCION UNIDAD EDUCATIVA LA BARRANCA" D-6.

**Art. 4º INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, haga llegar a la Directiva de la Comunidad de la Barranca D-6 un ejemplar en fotocopias simples sobre el diseño del Proyecto e ITEMS a ser intervenidos, para efectos de control y seguimiento a la ejecución de la Obra.

**Art.5º** Se deja claramente establecido que el Diseño del proyecto, el Proceso de Contratación y Adjudicación, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor y Fiscal de Obras, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la Normativa Vigente.

**Art.6º** La Calidad de buena ejecución de la obra, será de responsabilidad directa y exclusiva de la Dirección de Operaciones denominada en el presente Contrato el SUPERVISOR, la Obra estará sujeta a la FISCALIZACION permanente hasta su conclusión, conforme a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas y condiciones del Contrato Administrativo N° 106/2010.

**Art.7º** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 4 de 4  
RM N°467/10

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

**Art.8° INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que una vez concluido con la Ejecución de la Obra "MANTENIMIENTO Y REFACCION UNIDAD EDUCATIVA LA BARRANCA" D-6, presenten informe técnico documentado al Pleno del H. Concejo Municipal, para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

**Art.9°** Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

**Art.10°**El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Dr. German Gutiérrez Gantter  
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Lic. M. Susy Barrios Quiroz  
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL